



RESOLUCIÓN NÚMERO **185 DE**

(**10 de junio de 2021**)

“Por la cual se hace un nombramiento Provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo

Que, en la planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, en vacancia definitiva, y por necesidades del servicio debe proveerse.

Que, una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, señala que los empleos que se encuentren en vacancia definitiva deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la entidad por el Decreto 903 del 9 de mayo de 2013, y consultado el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, en octubre de 2019, el área de Talento Humano estableció que en la planta de personal de la entidad había un Servidor Público de carrera que cumplía con el perfil del empleo vacante.

Que, mediante la Resolución No. 336 del 16 de octubre de 2020, haciendo uso del derecho preferencial de encargo fue nombrado el señor Ricardo Naranjo Riveros, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, siendo este el funcionario de carrera administrativa, quien tenía mejor derecho a ocupar dicho empleo, habiendo obtenido una calificación de servicios sobresaliente en el último año.

Que, mediante comunicado del 6 de noviembre de 2020, el señor Ricardo Naranjo Riveros, presentó renuncia al Encargo, manifestando que: *"(...)Al recibir el cargo, inmediatamente me fueron entregados unos procesos que se encontraban en curso, y como ya lo expresé, al no contar con la práctica en el manejo de la plataforma Secop II y Tienda Virtual, se me ha dificultado llevar a cabo su continuidad en debida forma y siendo la contratación uno de los procesos más sensibles de toda entidad pública ya que es donde se ejecutan los recursos que le son asignados(...)"*; razón por la cual y de conformidad con el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la entidad optó por no aceptarla.

Que, para dar cumplimiento oportuno a los procesos de contratación de la vigencia 2020, derivados de la ejecución de los recursos provenientes del Plan de Fomento a la Calidad, por necesidad del servicio se consideró dar por terminado el encargo antes dicho, lo cual se materializó mediante Resolución No.389 de 13 de noviembre de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el área de Talento Humano verificó que no existe en la planta de personal otro servidor público de carrera que pueda optar por el derecho preferencial de encargo y teniendo en cuenta que persiste la necesidad del servicio para el área de contratación, se dio inicio al proceso de selección para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 de forma provisional.

Que, la profesional Especializada de Talento Humano certifica que después de cumplir con el procedimiento establecido para la vinculación de personal de planta, dentro del cual se contempla realizar entrevista y prueba técnica, y revisada la hoja de vida correspondiente se concluyó que **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.096.218.685 cumple con los requisitos y competencias para desempeñar el cargo en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 13** con funciones del área de Contratación de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dadas las necesidades del servicio y atendiendo lo preceptuado en las normas citadas, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR en provisionalidad a **CLAUDIA LILIANA FERRO GARCÍA** identificada (a) con cédula de ciudadanía número, 1.096.218.685 en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, con funciones de Contratación de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 15 de junio de 2021 y hasta cuando surta efecto la convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer el empleo de manera definitiva u ocurra alguna de las causales presentes en la legislación y reglamentación vigentes.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Claudia Liliana Ferro Garcia**.

ARTICULO 4º Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes junio de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Nohemy Guzmán Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Selección y Vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---